

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 192



Viernes, 7 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-192

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de construcción de caseta de aperos, vallado perimetral y desbroce de malezas en Cigüenza - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.166

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores

6

##### SECRETARÍA GENERAL

Bases específicas para cubrir una plaza de Profesor/a del curso «Iniciación a la informática» de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de carácter laboral temporal

7

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Corrección de error del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 144 de 29 de julio de 2011

14



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 15

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 16

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO**

Bases para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva 2011 17

Pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos 2011 29

#### **SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Convocatoria del Acuerdo Marco de selección de suministradores y el establecimiento de las normas que regirán los sucesivos suministros de bienes de material fungible con destino a este Ayuntamiento 34

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para almacén, exposición y venta al por mayor de recambios de automóviles de 2.ª mano 37

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de abastecimiento y saneamiento en c/ El Sol y c/ El Palacio 38

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por suministro de agua potable 39

### **AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

Adjudicación definitiva del contrato de obras de Albergue Juvenil en Ranera, fase IV 40

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales 41

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 42

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Bases para el arrendamiento de viviendas de protección oficial en Hortezuolos 43



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio 2011 44

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de bicicletas y accesorios en centros BTT para rutas marcadas dentro del Plan Turístico de las Cuatro Villas de Amaya 45

### **AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad 46

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA**

Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales 47

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA**

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 48

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 49

### **AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR**

Corrección de errores en la convocatoria para la elección de Juez de Paz publicada el 14 de septiembre de 2011 50

### **JUNTA VECINAL DE BRIZUELA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 51

### **JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA**

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 52

### **JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO**

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas 54

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 56

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS**

Adjudicación del contrato de obras de pavimentación de calles San Juan y la Fuente 57

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 172/2009 58

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS**

Declaración de herederos 273/2011 59



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-774.

Antonio Pérez González, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Antonio Pérez González.

Objeto: Construcción de caseta de aperos, vallado perimetral y desbroce de malezas.

Cauce: Río Nela.

Paraje: La Estacada.

Municipio: Cigüenza - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de caseta y vallado de parcela 5.127, polígono 527, situada en zona de policía del río Nela.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.166.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV Hontoria, de la subestación transformadora Sarracín, con origen y final en el centro de transformación n.º 1, entrando y saliendo en los centros de transformación n.ºs 2, 3, 4 y 5, de 2.831 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de aluminio de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie de 2 x 400 kVA los n.ºs 1, 2 y 3 y de 400 kVA de potencia los n.ºs 4 y 5, y relación de transformación todos ellos, 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 7 líneas de los centros de transformación n.ºs 1, 3 y 4; 10 líneas del n.º 2 y 8 líneas del n.º 5, con conductor XZ1(S) de aluminio, de 240, 150 y 95 mm<sup>2</sup> de sección, para electrificación interna del polígono industrial de Madrigal del Monte.

Presupuesto: 705.782,84 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio, el Secretario Técnico,  
Jesús A. Sedano Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento de identificación de los conductores responsables en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Aranda de Duero, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Este anuncio servirá de notificación individual a los interesados con las siguientes advertencias:

1. – Deberá comunicar a la Oficina de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio, los datos relativos al conductor del vehículo al cometerse la infracción: Nombre, dos apellidos, número de permiso o licencia de conducir y domicilio completo. Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores de la Jefatura Central de Tráfico deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

2. – En caso de que no se identifique al conductor responsable de la infracción en el plazo citado o que la omisión o error de cualquiera de los datos requeridos, por ser todos imprescindibles para la inequívoca identificación del conductor identificado, motivara la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al responsable el artículo 65 5 j) de la LSV como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la prevista para la infracción que la motivó si esta es leve y del triple si la misma es grave o muy grave (art. 67 a) de la LSV).

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pza. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: RD 1428/2003. LSV: RDL 339/1990. CON: RD 818/2009. VEH: RD 2822/1998. SEG: RDL 8/2004.  
ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.
2011002902	MIGUEL JAIME CHICO MARTÍN	45423833Y	ARANDA DE DUERO	05/09/2011	IB-8121-CW	200	CIR 18.2	3

En Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2011.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

*Bases específicas para cubrir una plaza de Profesor/a del curso «Iniciación a la informática» de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de carácter laboral temporal*

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. – El objeto de la presente convocatoria es cubrir en régimen laboral, un puesto de Profesor/a del curso «Iniciación a la informática», gestionado por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en la categoría de Técnico/a Medio/a o Técnico/a de Grado Superior dependiendo de la formación de la persona titular.

El curso iniciación a la informática va dirigido a los/as usuarios/as de los distintos programas de servicios sociales, con escasos o nulos conocimientos en la materia.

1.2. – Duración: El contrato comenzará en 2011 y finalizará en junio de 2012. La fecha de inicio dependerá de la resolución de este proceso selectivo. El curso tendrá una duración lectiva mínima de 400 horas en este periodo.

1.3. – Ámbito de aplicación: La realización de la selección se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado; la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa que le sea de aplicación.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. – Requisitos específicos: Para tomar parte en las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación y experiencia: Diplomado/a o Técnico/a de Grado Superior, con experiencia docente como profesor/a de cursos de informática.

2.2. – Plazo: Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

Tercera. – *Proceso selectivo.*

La selección se realizará mediante concurso oposición.

3.1. – Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio práctico y una entrevista personal.

1.º ejercicio: De carácter práctico: Consistirá en la confección de un breve proyecto indicando la programación del curso, metodología, instalaciones necesarias, equipos y material básico para su desarrollo.

Tendrá carácter obligatorio y será puntuado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. Dispondrán para realizarlo de un tiempo máximo de 1 hora.

2.º ejercicio: Entrevista personal, en la que el Tribunal, valorará la forma de expresión, la claridad de ideas y su capacidad resolutive, así como otros aspectos que considere convenientes que guarden relación con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Se otorgará en este apartado una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

La nota final de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico y en la entrevista personal.

Los aspirantes deberán venir provistos de D.N.I. o en su defecto, pasaporte o permiso de conducción, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento la acreditación de su personalidad.

Los ejercicios tendrán carácter de prueba única pudiendo ser realizados uno tras otro con carácter inmediato si así lo establece el Tribunal.

3.2. – Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece:

3.2.1. - Experiencia profesional. Se valorará la experiencia laboral en puesto igual o similar al convocado, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:





a) Experiencia profesional en la Administración Pública como profesor/a de informática o puesto similar, se valorará con 0,50 puntos cada seis meses a jornada completa, o la parte proporcional si la jornada es inferior.

b) Experiencia profesional en el sector privado como profesor/a de informática o puesto similar, se valorará con 0,30 puntos cada seis meses a jornada completa, o la parte proporcional si la jornada es inferior.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado emitido por el órgano competente, y los del sector privado mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social, junto con los contratos laborales que acrediten la correspondiente categoría laboral.

3.2.2. - Formación y perfeccionamiento profesional. Se valorarán los cursos directamente relacionados con la actividad a desarrollar impartidos por organismos oficiales, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos:

a) Cursos de entre 20 y 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso.

b) Cursos de entre 51 y 100 horas de duración: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de más de 100 horas de duración: 0,40 puntos por curso.

Los cursos de duración inferior a veinte horas, o aquellos en que no se especifica el número de horas, no se puntuarán.

3.2.3. - Titulación adicional/complementaria. Se valorará con 1 punto estar en posesión de titulación académica de licenciado/a, Masters o postgraduado directamente relacionado con el puesto.

La valoración de los méritos se efectuará por el Tribunal a la vista de la documentación aportada por el interesado al presentar su solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

Los méritos deberán ser alegados por el aspirante en modelo normalizado y acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas que, en todo caso, podrán ulteriormente ser contrastadas con los originales, a requerimiento del Tribunal, en el supuesto de ser elegido el aspirante. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados por el aspirante en el modelo normalizado correspondiente, independientemente de su acreditación, ni aquellos que no hayan sido acreditados documentalmente.

El contenido de cada mérito alegado habrá de tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria, siempre con referencia al cierre del plazo de presentación de instancias, todo lo cual será libremente apreciado por el Tribunal en uso de su discrecionalidad técnica.

La valoración definitiva de los méritos alegados se efectuará en todo caso una vez superado los ejercicios de la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso el Tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados y acreditados debidamente.



Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser originales o fotocopias compulsadas debidamente.

Cuarta. – La nota final del concurso oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la fase de oposición.

El Tribunal ordenará exponer la calificación ordenada de mayor a menor, haciéndola pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los interesados dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

El Tribunal declarará titular al/a la aspirante con mayor puntuación, elevando propuesta de contratación al órgano competente.

El resto de aspirantes pasarán a formar parte de la lista de suplentes y podrán ser llamados para su contratación, en caso de ser necesario, por riguroso orden de puntuación según se vayan produciendo los supuestos que puedan dar lugar a ello, mediante cualquier modalidad prevista en el art. 15 del Estatuto.

Quinta. – *Presentación de instancias.*

5.1. – Solicitud: La solicitud para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, se realizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el Registro General del mismo entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, o por alguno de los modos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo enviarse, en este caso, en el mismo día, por telefax o telegrama, acreditación de haber presentado toda la documentación pertinente para el acceso al proceso selectivo, en la que figure el sello oficial de entrada de los documentos con indicación de la fecha.

Los aspirantes manifestarán en el Anexo I que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, igualmente a los efectos del concurso, los méritos deberán ser alegados por los aspirantes en el Anexo II.

5.2. – Plazo: Las solicitudes se presentarán dentro de los diez días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.3. – Documentación a presentar: Junto con la solicitud y alegación de méritos, se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de los títulos y experiencia exigidos como requisito para acceder a la plaza.
- c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de la función de que se trate.
- d) Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública mediante sentencia judicial firme, ni haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.



e) Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

*Sexta. – Admisión y exclusión de aspirantes.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se elaborará la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, concediendo un plazo de 5 días naturales a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven de otra forma su exclusión.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en las listas definitivas que se aprueben, las cuales se harán públicas únicamente en el tablón del Ayuntamiento.

*Séptima. – Fecha de realización de ejercicios.*

En la lista definitiva de admitidos se indicará la fecha, hora y lugar del ejercicio de oposición.

*Octava. – Tribunal.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de Servicios Sociales.

Vocales: Educador/a de Servicios Sociales,  
Trabajador público de Servicios Sociales.  
Miembro del Comité.

Secretaria: Técnica/o de Servicios Sociales.

El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto por las presentes bases de convocatoria, el acuerdo colectivo en vigor y demás normativa aplicable.

Novena: – El/la aspirante que resulte seleccionado/a será propuesto/a al órgano competente para su contratación. Previo a la contratación el/la titular deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la titulación y experiencia exigida en la base segunda.
- Copia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/84.
- Declaración responsable de no estar afectado por los apartados c) y d) de la base segunda.

También deberá someterse previa citación, que será cursada por el departamento de personal, a reconocimiento médico.



Si no se presentara la documentación indicada, no se reunieran los requisitos exigidos o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrá ser contratado quedando anulados y sin efectos todas la actuaciones anteriores; sin perjuicio de las responsabilidades en que hallan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte del proceso selectivo.

Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Raquel González Benito

\* \* \*

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....  
Domicilio en c/ ..... Núm. .... Piso ..... Pta. ....  
Municipio ..... Provincia ..... Código Postal .....  
Teléfono fijo ..... Móvil .....

EXPONE: Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de un/a profesor/a para el curso «Iniciación a la informática», con carácter de personal laboral temporal.

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que,

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2011.

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

\* \* \*

ANEXO II  
RELACIÓN DE MÉRITOS

N.º	Concepto	Duración	Puntuación (*)

(\*) A rellenar por el Tribunal Calificador.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

##### *Corrección de errores*

Habida cuenta de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 144 de fecha 29 de julio de 2011, advertido un error en el mismo se procede a su modificación.

- Donde dice: «Concejalía de Cultura, Festejos y Tesorería: D.ª Yolanda Hernando Crespo».
- Debe decir: «Concejalía de Cultura, Festejos y Tesorería: D.ª Yolanda Álvaro Crespo».

En Arauzo de Miel, a 1 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Luis Carlos Antón Herrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrio de Muñó, a 28 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel del Prado Amor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de septiembre de 2011 el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2011, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo, RPT y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Briviesca, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

*Bases para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva 2011, mediante resolución única según la propuesta aprobada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de septiembre de 2011*

Consciente el Ayuntamiento de Burgos del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y de la política de empleo, y en respuesta a las demandas del sector comercial, el Ayuntamiento de Burgos, con fecha 31 de marzo 2009, ha acordado convocar las presentes ayudas, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Base 1.<sup>a</sup> – *Objeto de las ayudas.*

Potenciar las acciones promovidas por las Asociaciones de Comerciantes tendentes a promocionar el sector comercial incrementando su competitividad.

Base 2.<sup>a</sup> – *Compatibilidad y limitaciones.*

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo compatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y compatibles con las otorgadas desde otras Administraciones Públicas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea en ningún caso de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia superen el coste para el que fueron otorgadas.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

Se establece como límite máximo de ayuda el 60% del gasto subvencionable.

Base 3.<sup>a</sup> – *Fondos destinados a las ayudas.*

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados en el Capítulo IV del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos para el año 2011, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 07.431.48916 siendo el límite máximo de 94.500,00 euros.



Si la propuesta de concesión de subvenciones realizada por los Técnicos municipales informantes entre todos los beneficiarios fuera superior al crédito disponible, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a estas subvenciones.

Base 4.<sup>a</sup> – *Beneficiarios de las ayudas.*

Podrán beneficiarse de las presentes ayudas las Asociaciones de Comerciantes, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y en la normativa aplicable, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

– Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro autonómico de Asociaciones, carecer de ánimo de lucro, debiendo figurar en sus Estatutos, o en su defecto, en Acta debidamente aprobada por sus órganos de gobierno, su capacidad de obrar en relación con las actividades para las que se solicita la subvención.

– Los beneficiarios de las ayudas deberán tener una situación económica y patrimonial solvente, no pudiendo estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las normas comunitarias, Comunicación 1999/CE 288/02; (DOCE de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse sus representantes legales inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el desempeño de su cometido.

– Los proyectos presentados deberán ser acordes a los objetivos establecidos en estas Bases y en la medida de lo posible, complementarios con las propuestas y actuaciones desarrolladas por el conjunto de las Asociaciones beneficiarias de estas ayudas, evitando la duplicidad de esfuerzos.

– Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como respetuosos con el empleo y el medio ambiente.

– Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

– No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos y obligaciones para ser beneficiarios serán desestimadas.

Son obligaciones de los beneficiarios:

– Realizar la acción objeto de subvención dentro del periodo comprendido entre 1 de enero de 2011 y el 30 de noviembre de 2011 y justificarla de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

– Financiar con fondos propios como mínimo el 10% del gasto total.

– Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Burgos en aras de facilitar la labor de control financiero de la Intervención General en relación con la subvención concedida.



– Deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Burgos en las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente programa, mediante la inserción del correspondiente logotipo o imagen institucional, y mediante menciones realizadas en medios de comunicación. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el 37 de la Ley de Subvenciones.

– Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, así como la cuantía de las mismas.

– Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

– Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en estas Bases.

– Los beneficiarios de las subvenciones podrán subcontratar totalmente la actividad subvencionada. No obstante, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe exceda de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que su celebración se autorice previamente por el Ayuntamiento de Burgos. A tal efecto, el beneficiario de la subvención deberá instar del Ayuntamiento tal autorización, acompañando un ejemplar del contrato a suscribir, y una declaración responsable expresiva de que la persona física o jurídica con quien tiene intención de contratar, no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 29.7 de la Ley de Subvenciones y 68.2 de su Reglamento de desarrollo. Una vez rubricado este contrato por ambas partes, se facilitará un ejemplar, original o en copia compulsada, al Ayuntamiento.

– Así como todas aquellas obligaciones señaladas con carácter general para todos los beneficiarios de subvenciones en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

*Base 5.<sup>a</sup> – Actividades y gastos subvencionables.*

Dentro de los límites establecidos en estas Bases, serán subvencionables las siguientes actividades:

1. Línea 1.<sup>a</sup>: Organización de Ferias Comerciales, Muestras y Certámenes Expositivos, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 65.000 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración.

2. Línea 2.<sup>a</sup>: Campañas específicas de Promoción y Publicidad, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 65.000 euros.



Serán subvencionables: Los gastos derivados del diseño, realización y seguimiento de las campañas, publicidad en medios o inserciones publicitarias en soportes fijos o móviles, material promocional impreso en papel, cartón, plástico o similar.

3. Línea 3.<sup>a</sup>: Acciones de información y/o comunicación, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 15.000 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de diseño, elaboración, edición y publicación de elementos de información y difusión, realizados en cualquier soporte, incluidos aquellos que utilizan las nuevas tecnologías de la información (páginas web).

4. Línea 4.<sup>a</sup>: Jornadas, Seminarios y Congresos, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 15.000 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento, los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración. Estudios e informes dirigidos a la especialización, urbanización, modernización y mejora de la imagen del sector comercio de la ciudad de Burgos.

5. Línea 5.<sup>a</sup>: Misiones Comerciales, estableciéndose como límite de gasto por Asociación y año la cuantía de 15.000 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de desplazamiento y estancia de las personas que acudan en representación de la Asociación y representantes de las empresas asociadas. No se incluirán aquellas Misiones Comerciales financiadas a través del Convenio celebrado por el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio de Burgos

Límite de gasto.

El límite de gasto subvencionable por Asociación y año para el conjunto de las líneas no podrá ser superior a 65.000 euros.

No se considerarán gastos subvencionables aquellos que sean superfluos o dispendiosos, entendiéndose como tales los que excedan de la práctica normalizada del tráfico mercantil, incluyéndose dentro del gasto subvencionable el IVA no deducible.

Base 6.<sup>a</sup> – *Criterios de valoración de expedientes y cuantía de las ayudas.*

Las solicitudes de subvención y de abono de las ayudas serán revisadas, valoradas y controladas por el Ayuntamiento de Burgos, que podrá, en su caso, solicitar las especificaciones necesarias sobre los presupuestos y actividades a desarrollar.

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases para obtener ayudas serán valoradas proponiendo la concesión de un importe obtenido de aplicar la puntuación correspondiente, que a su vez servirá para determinar el porcentaje subvencionable.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorarán las siguientes circunstancias:

– Hasta 25 puntos por cada línea de actuación que se lleve a cabo: Se asignará un máximo de 8 puntos por la realización de actuaciones previstas en cada una de las dos



primeras líneas, puntuación que responderá al presupuesto que presenten, y otro máximo de 3 puntos por la ejecución de iniciativas correspondientes a las tres últimas líneas, que también se asignará atendiendo al presupuesto que presenten.

– Hasta 15 puntos atendiendo al grado de ejecución de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

– Hasta 5 puntos si las actividades se desarrollan en los mercados municipales.

– Hasta 10 puntos atendiendo al grado de innovación de la acción y/o a la presentación de iniciativas por varias asociaciones. Se tendrá en cuenta la presentación de propuestas por varias asociaciones o entidades constituidas por varias asociaciones así como la originalidad del contenido, la notoriedad e impacto en el público y, muy especialmente, las novedades formales que incorpore respecto a pasadas ediciones desarrolladas por la solicitante.

– Hasta 5 puntos por la calidad técnica de la memoria que será valorada de conformidad con la claridad en la fijación de objetivos y la idoneidad de los medios empleados para alcanzarlos, tanto económicos, técnicos y humanos.

Aquellas Asociaciones que lleven a cabo actividades que se han consolidado en más de 15 ediciones la puntuación obtenida se duplicará, y en el caso de más de 25 ediciones se triplicará, sin que dicha puntuación pueda exceder del porcentaje máximo establecido para esta Convocatoria.

*Base 7.<sup>a</sup> – Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de los gastos.*

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención y justificación de las inversiones será hasta el día 30 de noviembre de 2011. Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente en el que se publiquen las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, no admitiéndose solicitud de prórroga del mencionado plazo.

Los gastos podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

*Base 8.<sup>a</sup> – Tramitación de las subvenciones.*

Las solicitudes de subvención, justificación de gastos y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación en estas Bases.

8.1. – Solicitud de ayudas.

Las solicitudes de subvención y justificación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases y en impreso normalizado confeccionado al efecto por la Sección de Comercio y Consumo, al que se adjuntarán dos fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación acreditativa según el Anexo I.



De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

#### 8.2. – Admisión, subsanación y resolución de las solicitudes de subvención.

Examinadas las solicitudes de ayuda y la documentación justificativa en plazo, la Sección de Comercio y Consumo podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de 10 días para aportar dicha documentación o subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud se entenderá incompleta y que el solicitante ha desistido de su solicitud, procediéndose a archivar el expediente, previa resolución dictada en los términos señalados en la Ley 30/90, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas Bases, emitiendo informe con la propuesta de concesión por un órgano colegiado, formado por técnicos municipales, que se someterá a la Comisión Informativa de Comercio y Consumo, quien elevará informe con propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en seis meses, transcurrido el cual sin haberse notificado la Resolución, se entenderá denegada la solicitud.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en los términos de la Ley 30/92.

El Ayuntamiento de Burgos publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, incluso aunque el importe, individualmente considerado, sea de cuantía inferior a 3.000 euros.

Para la percepción de la subvención, será requisito imprescindible que el beneficiario de las ayudas solicite el abono de la subvención, justificando la ejecución del 100% de la base subvencionable.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptado, ordenando el órgano correspondiente el pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad del beneficiario indicada en la solicitud.

En cualquier momento el interesado podrá renunciar a las subvenciones solicitadas.

#### 8.3. – Reintegro de las ayudas, publicidad y responsabilidad del beneficiario.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Informe técnico en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.
- Audiencia al interesado por plazo de 15 días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
- Resolución del órgano competente.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el control financiero de las subvenciones se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando el beneficiario sometido al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero con Resolución, en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones.

Trascurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de reintegro, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Base 9.<sup>a</sup> – *Vigencia de las ayudas.*

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Base 10.<sup>a</sup> – *Normativa de aplicación.*

Para lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la legislación sobre régimen local y demás normas de derecho administrativo.

Burgos, a 15 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lacalle Lacalle



## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

A. – *Con carácter general para todas las ayudas:*

1. – Solicitud cumplimentada y firmada, que responderá al formulario adjunto Anexo II.

La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización expresa del solicitante para que el Ayuntamiento de Burgos obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos, o a través de cualquier otro medio, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento.

(El impreso de solicitud se podrá obtener en la página web del Ayuntamiento [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) o en la Sección de Comercio y Consumo).

2. – Estatutos de la Asociación debidamente registrados si no están en poder del Ayuntamiento o han sido modificados.

3. – Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación si no está en poder del Ayuntamiento o si han sido modificados sus datos.

4. – Poder bastante de representación del firmante de la solicitud de ayuda y su DNI.

5. – Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, que formulará cumplimentando el Anexo II.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

Esta cuenta se presentará por duplicado, y estará integrada por la siguiente documentación, con carácter específico para cada línea a la que se acoja el solicitante:

1. – Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. – Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. – Declaración de los ingresos y subvenciones públicas y privadas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. – En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. – Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada (se presentarán dos copias y su original para su compulsión). En el caso de servicios con pago aplazado será





requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles aceptados por el importe pendiente de pago. Los justificantes de pago pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

- a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- b) Transferencia bancaria nominativa.
- c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- d) Cheque bancario nominativo acompañado de su extracto bancario.
- e) Extracto bancario nominativo.
- f) Pago nominativo realizado a través de Internet.
- g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

No se admitirán tickets de caja registradora.

Cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago. Para que los documentos de gasto sean válidos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá de figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad.
- d) Deberá de expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación:
  - Número de factura y en su caso serie.
  - Fecha de expedición.
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario de la factura.
  - NIF y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
  - Descripción de las operaciones y fecha de realización.
  - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

Para gastos superiores a 600,00 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

6. – Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos



subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. – Ficha de terceros, en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

\* \* \*

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLECTIVA 2011

Solicitud

D/D.ª ..... con .D.N.I. .... en su calidad de ..... de la ..... con C.I.F. .... domiciliada en ..... e inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha ..... y número .....

Domicilio para notificaciones ..... C.P. .... Teléfono de contacto .....

Expone:

- 1. – Que la financiación con fondos propios ha supuesto como mínimo el 10% del gasto.
2. – Que las actividades desarrolladas cumplen con el objeto de dicha Convocatoria.
3. – Que no se encuentra incurso en causa de inhabilitación para la obtención de subvenciones o ayudas públicas en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Solicita:

Le sea concedida y se abone la subvención para el desarrollo de las siguientes acciones por Línea que se enumeran a continuación:

Línea 1.ª Organización de Ferias Comerciales, Muestras y Certámenes Expositivos.

Table with 2 columns: Acción, Justificado. Includes a total row for Línea 1.ª



Línea 2.<sup>a</sup> Campañas específicas de promoción y publicidad

Acción Justificado

.....  
.....  
.....

Total Línea 2.<sup>a</sup> .....

Línea 3.<sup>a</sup> Acciones de información y comunicación

Acción Justificado

.....  
.....  
.....

Total Línea 3.<sup>a</sup> .....

Línea 4.<sup>a</sup> Jornadas, Seminarios y Congresos

Acción Justificado

.....  
.....  
.....

Total Línea 4.<sup>a</sup> .....

Línea 5.<sup>a</sup> Misiones comerciales

Acción Justificado

.....  
.....  
.....

Total Línea 5.<sup>a</sup> .....

siendo el coste total de las mismas ..... euros.



Asimismo:

Declaro no hallarnos incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones de desarrollo y que cumplimos con los requisitos y obligaciones de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria.

Me comprometo a comunicar las solicitudes de otras subvenciones para las Líneas solicitadas.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos para que obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso contrario, deberá hacerse constar expresamente la denegación de autorización, debiendo aportar el solicitante, y por su cuenta, tales certificados.

Se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a ..... de ..... de 2011.

(Firma y sello del solicitante)

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

*Pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos 2011*

**Artículo 1. – Objeto.**

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos.

**Artículo 2. – Ubicación.**

Se habilitarán tres zonas de venta en la ciudad de Burgos, sitas en los alrededores del Mercado Norte, Mercado Sur y Mercado G9 de acuerdo con lo establecido en los planos adjuntos. (Se podrán consultar en la Sección de Comercio del Ayuntamiento de Burgos y en la página web [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) Sección de Comercio, Mercados y Mercadillos).

En el Mercado Norte los puestos serán de cuatro metros, de columna a columna.

En el Mercado Sur y el G9 los puestos serán de dos metros.

Sin perjuicio de las autorizaciones que se hayan concedido en el mercadillo hortofrutícola que se regirán por su normativa específica, queda expresamente prohibida la venta de flores fuera de los espacios marcados para tal fin.

**Artículo 3. – Fechas de celebración.**

La autorización permitirá la venta los días 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2011 exclusivamente en los espacios habilitados para tal fin.

El horario de inicio de la actividad será a partir de las 8:00 horas de la mañana, y el horario de cierre no podrá exceder más allá de las 20:00 horas.

**Artículo 4. – Mercancía de venta.**

Únicamente se permitirá la venta de flores naturales o artificiales independientemente de cuál sea su formato.

En cualquier momento se podrá requerir a los adjudicatarios de las autorizaciones la presentación de justificante o factura de compra de la mercancía expuesta. Queda prohibida la venta de cualquier otro tipo de mercancía.

**Artículo 5. – Solicitudes.**

Los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro Municipal o en su defecto en los lugares recogidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes por un periodo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes que se presenten deberán contener los siguientes datos, tal y como se recoge en el Anexo I:

a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio completo y teléfono de contacto.

b) Número de N.I.F. o C.I.F., en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.

c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.

d) Se podrá establecer un ranking de preferencia de puestos hasta un máximo de tres.

La solicitud deberá contemplar una declaración responsable, en la que el solicitante manifieste, al menos, lo siguiente:

– Que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y dado de alta en el Régimen que corresponda.

– Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

– Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

– Que se está al corriente en el pago de obligaciones tributarias.

– Que se autoriza al Ayuntamiento a la comprobación de los datos anteriormente citados.

Toda aquella solicitud que no adjunte esta declaración responsable no será tenida en cuenta.

El Ayuntamiento de Burgos podrá comprobar la veracidad de los hechos relacionados en la declaración responsable, bien a través de sus propios medios, bien a través de la petición de la documentación correspondiente al interesado. Si se comprueba que la declaración no es veraz no se permitirá ser adjudicatario de un puesto.

Artículo 6. – *Procedimiento de adjudicación.*

Cada particular únicamente podrá solicitar un máximo de dos puestos correlativos en un mismo mercado. No se admitirán solicitudes de un mismo particular para dos diferentes mercados.

La adjudicación de puestos será directa, salvo en el supuesto que para un mismo puesto existan diferentes solicitantes, en cuyo caso éste se adjudicará por el sistema de sorteo. Citado sorteo será público el quinto día hábil a contar desde el día que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes y se realizará a las 9.30 horas en la Sección de Comercio.

Una vez celebrado el sorteo, y para el supuesto de que existan puestos vacantes, éstos se ofertarán a aquellos que habiendo sido solicitantes no hayan resultado adjudicatarios en los diferentes sorteos realizados.



Artículo 7. – *Pago de la tasa.*

Los adjudicatarios deberán abonar la tasa, previo a la expedición de la correspondiente licencia, que se señala en la Ordenanza Fiscal 219 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 8. – *Derechos de los adjudicatarios.*

El pago del importe del remate comportará los siguientes derechos para el adjudicatario:

- Ocupar únicamente el espacio delimitado para el puesto adjudicado y vender la mercancía permitida durante las horas señaladas para el mercadillo.
- La concesión del puesto no generará derecho alguno para años posteriores.

Artículo 9. – *Obligaciones o responsabilidades.*

– Los adjudicatarios de los puestos serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto mientras dure la instalación.

– Se deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.

– Deberán conservar tanto sus instalaciones como el entorno en perfectas condiciones de limpieza.

– Se prohíbe ofrecer para su venta o vender cualquier artículo voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía y se deberá respetar en todo caso la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones.

– El incumplimiento reiterado de las obligaciones e instrucciones conllevará la revocación del permiso de venta sin contraprestación alguna y el levantamiento del puesto, así como la prohibición para participar en este mercadillo en años venideros.

A estos efectos se entiende por incumplimiento reiterado el haber incumplido por dos veces las prescripciones establecidas en este pliego y/o las órdenes dadas por la Policía Local y/o por el personal de la Sección de Comercio y Consumo, para el buen funcionamiento del mercadillo.

Para los siguientes supuestos:

- El titular o la persona que se encuentre ejerciendo la venta ambulante falte al respeto a los empleados municipales.
- Se ceda el puesto a terceras personas sin autorización municipal.

El cierre del puesto será inmediato y conllevará la revocación del permiso de venta al titular sin derecho a contraprestación alguna así como la prohibición para participar en este mercadillo como mínimo en los dos próximos años, sin perjuicio de que se lleven a cabo otras diligencias que correspondan.



El Ayuntamiento de Burgos no responderá de los desperfectos ocasionados en los puestos y/o en su contenido por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación del puesto, limitándose la intervención municipal a autorizar el uso especial del dominio público a través de este procedimiento.

Artículo 10. – *Orden y funcionamiento del mercadillo.*

El orden y funcionamiento del mercadillo se llevará a cabo por agentes de la Policía Local y personal de la Sección de Comercio y Consumo que allí se destinen.

Los adjudicatarios de los puestos respetarán en todo caso las distintas zonas y usos excluidos que figuran en el plano diseñado al efecto.

Burgos, 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lacalle Lacalle

\* \* \*





ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE FLORES LOS DÍAS  
29, 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

D/D.<sup>a</sup> .....

N.I.F. ....

Domicilio .....

Población .....

Provincia ..... C.P. ....

Teléfono móvil .....

Solicita autorización para la venta de flores en el Mercado (sólo se puede seleccionar un Mercado):

Mercado Norte. Puesto/os (4 metros y máximo dos unidades):

1.<sup>a</sup> Preferencia:

2.<sup>a</sup> Preferencia:

3.<sup>a</sup> Preferencia:

Mercado Sur. Puesto/os (2 metros y máximo dos unidades):

1.<sup>a</sup> Preferencia:

2.<sup>a</sup> Preferencia:

3.<sup>a</sup> Preferencia:

Mercado G9. Puesto/os (2 metros y máximo dos unidades):

1.<sup>a</sup> Preferencia:

2.<sup>a</sup> Preferencia:

3.<sup>a</sup> Preferencia:

Declaro responsablemente que:

– Me encuentro al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y de alta en el Régimen de la Seguridad Social que me corresponde.

– Me encuentro dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E.

– Estoy al corriente en el pago de obligaciones tributarias.

– Acepto las normas y obligaciones establecidas en el pliego.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de la veracidad de los datos anteriormente citados.

En ..... a ..... de octubre de 2011.

Firmado:



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del Acuerdo Marco de selección de suministradores y el establecimiento de las normas que regirán los sucesivos suministros de bienes de material fungible con destino al Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Obtención de información:

- 1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4) Teléfono: 947 288 825.
- 5) Telefax: 947 288 832.
- 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d. Número de expediente: 52/11 Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Suministro.
- b. Descripción: Acuerdo Marco de selección de suministradores y el establecimiento de las normas que regirán los sucesivos suministros de bienes de material fungible con destino al Ayuntamiento de Burgos.

c. Duración y plazo de ejecución: La duración del acuerdo marco es de un año, prorrogable por otro año.

d. Admisión de prórroga: Sí.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el precio, a la proposición más ventajosa atendiendo exclusivamente el valor económico de la misma.



4. – *Valor estimado del contrato:* 42.372,88 euros.

5. – *Presupuesto estimativo del contrato:*

a. Importe neto: 42.372,88 euros.

b. Importe total: 50.000 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y técnica. Solvencia económica: Declaraciones de entidades financieras y cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. Solvencia técnica: Relación de servicios en los últimos tres años, personal técnico y descripción de instalaciones técnicas, titulaciones académicas y profesionales.

8. – *Presentación de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b. Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.<sup>a</sup> planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4) Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a. Descripción: A las 12:30 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa y requisitos de selección, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13:00 horas. Se iniciará con la lectura del anuncio del contrato procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación relativa a los documentos que figuren en los sobres A y B a su apertura. Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores. El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión.



Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

b. Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1 planta (-1).

c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Fecha y hora: En acto público a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta de los licitadores seleccionados.

Burgos, 29 de septiembre de 2011.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Rachid Dalaoui Kalami, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén, exposición y venta al por mayor de recambios de automóviles de 2.ª mano, en c/ Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, nave 72, de Burgos. (Expte. 186/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2011.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras de renovación de abastecimiento y saneamiento en c/ El Sol y c/ El Palacio, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos).

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Dirección de internet del perfil de contratante:

[www.espinosadelosmonteros.burgos.es](http://www.espinosadelosmonteros.burgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Renovación de abastecimiento y saneamiento.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de agosto de 2011, aviso de corrección 17 de agosto de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 185.237,29 euros. IVA (18%): 33.342,71 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 19 de septiembre de 2011.

b) Contratista: Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 132.444,66 euros. IVA (18%) 23.840,03 euros.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde, P.D.

(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Impuesto de suministro de agua potable.

Exp. municipal: 510/11.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2011.

Cuantía: 24.682,32 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hechos efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber:

Mediante resolución de Alcaldía de esta misma fecha, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en «Albergue Juvenil en Ranera, fase IV», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.partidodelasierra.es](http://www.partidodelasierra.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de obra.
- b) Descripción: Albergue Juvenil en Ranera, fase IV.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 68.621,16 euros; IVA 18% 12.351,81 euros; importe total 80.927,97 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 12 de julio de 2011.
- b) Contratista: Juan Carlos Barredo Construcciones, S.L.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 62.484,89 euros; IVA 18% 11.247,28 euros; importe total 73.732,17 euros.

En Valderrama, a 9 de septiembre de 2011.

El Alcalde Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a los que alude el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Quintanilla del Agua, 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de n.º 160, de fecha 24 de agosto de 2011, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	101.400,00
	Total presupuesto	192.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.800,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.000,00
7.	Transferencias de capital	54.400,00
	Total presupuesto	192.400,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con los arts. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151.1 en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quintanilla San García, a 22 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Juan Miguel Busto González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Bases para el arrendamiento de viviendas de protección oficial  
en Hortezuelos (Santo Domingo de Silos)*

El Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León, va a proceder al arrendamiento de tres viviendas de protección oficial y promoción pública en la localidad de Hortezuelos, en el municipio de Santo Domingo de Silos (Burgos).

Las bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento han sido aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de agosto de 2011, y pueden recogerse en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santo Domingo de Silos, a 16 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
n.º 1 del ejercicio 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora del precio público siguiente:

«Precio público por utilización de bicicletas y accesorios complementarios en centros BTT para rutas marcadas dentro del Plan Turístico de las Cuatro Villas de Amaya».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 26 de septiembre de 2011, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

BEYDZHET BELCHET SEBAYDIN	CALLE SANTANDER, 25 1.º	06/07/1987
ANEL BELGIN KADIR	CALLE SANTANDER, 25 1.º	05/09/1986
ABDESLAM RGUYG	CALLE DUQUE DE CANTABRIA, 7 4.º IZ.	01/01/1977
TEODOR NIKOLOV PENKOV	CALLE LA ROYADA, 7 1.º	04/02/2008
KRASIMIR GEORGIEV CHERVENKOV	CALLE LA ROYADA, 7 1.º	02/05/1970
AKIF YUSUFOV AKIFOV	CALLE DUQUE DE CANTABRIA, 3 4.º DR.	14/06/1958
SHENOL BEDRIEV ISMAILOV	CALLE DUQUE DE CANTABRIA, 3 4.º DR.	14/04/1964
ALI BAYRAM IBRYAM	CALLE BILBAO, 40 PBJ	08/08/1964
YUSMEN VEYSEL VELI	CALLE BILBAO, 40 1.º	05/12/1959

En Trespaderne, a 26 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Ana Isabel López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Información pública relativa al documento de avance correspondiente a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Losa (Burgos).

Redactado el documento mencionado en el encabezamiento de este anuncio por la Sociedad de Ingeniería IDOM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Diario de Burgos y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento: [www.valledelosa.es](http://www.valledelosa.es)

El periodo de información pública será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos citados en el apartado anterior.

Durante el periodo de información pública la documentación señalada permanecerá en las oficinas municipales a disposición del público para que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación de lunes a viernes en horario de 10:00 a 15:00 horas y en su caso presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen convenientes. Toda la documentación puede consultarse igualmente en la página web del Ayuntamiento de Valle de Losa en la siguiente dirección web: [www.valledelosa.es](http://www.valledelosa.es)

Valle de Losa, a 26 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 26 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Florentino Ruiz Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villazopeque, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Verificado error en la publicación del anuncio de 14 de septiembre de 2011, se hace constar que el texto correcto es el siguiente:

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Zazuar, de acuerdo con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz se anuncia convocatoria pública para dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Condiciones:

1. Ser español, mayor de edad y empadronado en el municipio de Zazuar.
2. Reunir los requisitos de la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingresar en la carrera judicial con la excepción de la edad de jubilación.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, a 26 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Juan José Bueno Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.907,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	212.000,00
7.	Transferencias de capital	200,00
9.	Pasivos financieros	11.000,00
	Total presupuesto	242.607,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios publicos y otros ingresos	8.107,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	115.900,00
7.	Transferencias de capital	118.000,00
	Total presupuesto	242.607,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Rocco Rossi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

##### *Arrendamiento de fincas rústicas*

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del arrendamiento de fincas rústicas ubicadas en la localidad de Carcedo de Bureba e integrantes del patrimonio de esta Junta Vecinal con la calificación de bienes patrimoniales «de propios», conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Entidad, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados admitiéndose las reclamaciones que se estimen pertinente interponer.

Asimismo se anuncia la celebración de la subasta de la contratación que se desarrollará conforme a los siguientes detalles:

a) *Objeto*: La subasta tiene por objeto el arrendamiento de fincas rústicas sitas en Carcedo de Bureba, con una superficie total de 20 hectáreas y 24 áreas.

b) *Tipo de licitación*: Al alza, la cantidad de 4.048,00 euros, de renta anual.

c) *Duración del contrato*: El contrato tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre de 2016, sin posibilidad de prórroga.

d) *Pliego de condiciones*: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

e) *Garantía provisional y definitiva*: La garantía provisional se fija en 400,00 euros y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación por el plazo total.

f) *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, hasta las 13:00 horas del primer martes siguiente a que hayan transcurrido trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Junto con la proposición se presentará por los licitadores declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición de contratar, conforme a las determinaciones del pliego de condiciones.

g) *Apertura de pliegos*: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el último día de presentación de proposiciones, a las 13:10 horas.



Modelo de proposición. –

D. ...., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... y con D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del arrendamiento de fincas rústicas sitas en Carcedo de Bureba, convocada por la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a tomar en arriendo las fincas señaladas en dicho pliego, ofreciendo, en concepto de renta anual, la cantidad de ..... euros (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Carcedo de Bureba, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Ruzafa Lajara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

La Junta Vecinal de Cardeñajimeno, por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2011, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, por urgencia, para el arrendamiento de las fincas rústicas de esta Junta Vecinal.

Dicho pliego de condiciones se encuentra expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se efectúa convocatoria para la adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas referenciadas, para su aprovechamiento agrícola, conforme a los siguientes datos:

1. – *Objeto*: El arrendamiento de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, que constituyen un único lote, una vez retiradas las que son montes o laderas, con una superficie de 9 hectáreas. La relación de fincas y documentación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en horario de oficina.

2. – *Tipo de licitación, tramitación y procedimiento*: Se señala como tipo de licitación la cantidad de 547,00 euros.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Precio de renta más alto.

3. – *Duración del arrendamiento*: 5 campañas agrícolas (2011/2012 a 2015/2016) no prorrogables.

4. – *Requisitos*:

- Podrán participar los agricultores que ejerzan la actividad a título personal.
- Queda prohibido el subarriendo.
- El pago de la renta se efectuará cada año por anticipado.

5. – *Proposiciones*: Las proposiciones se presentarán dentro de un plazo de trece días hábiles siguientes al día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si quedase desierto el primer concurso, se celebraría otro segundo con las mismas bases y condiciones a los diez días siguientes hábiles del primero.



6. – *Lugar de presentación:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, en sobre cerrado durante los días y horas de oficina, hasta las 13:00 horas del último día hábil conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

7. – *Apertura de ofertas:* La apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del martes o viernes siguiente al último día hábil, sin hacer adjudicación expresa.

En Cardeñajimeno, a 30 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Epifanio Nuño Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriello de Murcia para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.076,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total presupuesto	126.496,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	39.148,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.248,00
7.	Transferencias de capital	54.000,00
	Total presupuesto	126.496,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 22 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Manuela Manrique Manero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

*Adjudicación del contrato de obras de pavimentación  
de calles San Juan y la Fuente en Piedrahita de Juarros*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 23 de septiembre de 2011, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras del proyecto de pavimentación de calles San Juan y la Fuente, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Proyecto de pavimentación de calles San Juan y la Fuente.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Adjudicación.*

a) Fecha: 23 de septiembre de 2011.

b) Contratista: Construcciones Fer-Tras, S.C.

c) Importe o canon de adjudicación:

– 1.<sup>a</sup> Separata: Importe neto 20.338,98 euros; IVA 18%: 3.661,02 euros; importe ejecución contrata 24.000,00 euros.

– 2.<sup>a</sup> Separata: Importe neto 34.079,20 euros; IVA 18%: 6.134,25 euros; importe ejecución contrata 40.213,45 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime más pertinente.

Piedrahita de Juarros, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
David Gutiérrez Ruiz



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 172/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Paulino López, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Amelia Alonso García.

Contra: Javier Ortega, S.L.

Doña María Victoria Marcos Bravo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos (Estructura Liquidadora), por el presente

Anuncio: En el presente procedimiento ordinario 172/2009 seguido a instancias de Paulino López, S.L. frente a Javier Ortega, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 183. –

En Burgos, a 21 de junio de 2010.

«D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 172/2009 a instancia de la mercantil Paulino López, S.L., representada por la Procuradora Sra. Alonso García y asistida por el Letrado Sr. Caro, contra la sociedad Javier Ortega, S.L., en situación de rebeldía».

Fallo: «Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Alonso García, en representación de la mercantil Paulino López, S.L., debo condenar y condeno a la sociedad Javier Ortega, S.L., a que abone la cantidad de 4.045,52 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la demanda, y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, siendo preceptivo la constitución de un depósito por importe de 25 euros que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la cuenta n.º 1067 0000 04 0172 09 (conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Javier Ortega, S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Declaración de herederos 273/2011.

Sobre: Abintestato.

De: Abogado del Estado.

Contra: D/D.<sup>a</sup> Fidel Lastra Marquina.

D/D.<sup>a</sup> María Isabel Fernández Casado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 273/2011 se sigue a instancia del Abogado del Estado expediente de declaración de herederos abintestato de D/D.<sup>a</sup> Fidel Lastra Marquina, fallecido sin testar, con D.N.I. n.º 13.251.346-B natural de Covanera-Tubilla del Agua (Burgos) con domicilio en Burgos, nacido/a el día 23/3/1924, hijo de Francisco y de Elisa, de estado civil soltero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con mejor derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Dado en Burgos, a 26 de septiembre de 2011.

El/la Magistrado-Juez  
(ilegible)